## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 /463930

**TÍTULO:** SERVICIO DE LIMPIEZA DE ROPA DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN PREVISTAS EN LA D.A. IV DE LA L.C.S.P. PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**TIPO DE CONTRATO**: SERVICIO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 215.000,00 € IVA no incluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de 45.150,00 € por lo que el importe total, IVA incluido, es de 260.150,00 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 215.000,00 € (IVA excluido)

Visto el inicio del expediente de referencia, teniendo en cuenta que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y que existe crédito suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y de conformidad con lo previsto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

**RESUELVO**

**Primero**.- Aprobar el expediente de contratación de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE ROPA DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN PREVISTAS EN LA D.A. IV DE LA L.C.S.P. PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ”, así como el gasto que conlleva.

**Segundo**.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los servicios , a que se refiere el presente expediente.

**Tercero**.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, según lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma
El Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía